

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**Formalizan la creación de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC”, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional” y designan diversos funcionarios**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000106-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 22 de julio de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 184-2019-EF/50.06 (22MAR2019), de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorando N° 002664-2019/GPP/RENIEC (19JUL2019), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002309-2019/GPP/SGP/RENIEC (19JUL2019), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 294-2019/GAD/SGLG/RENIEC (11JUL2019), de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000002-2019/UEI/GG/RENIEC (15JUL2019), del representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones del RENIEC; el Informe N° 001371-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (16JUL2019) y la Hoja de Elevación N° 000138-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (19JUL2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, las Hojas de Elevación N° 000419-2019/GAJ/RENIEC (16JUL2019) y N°000424-2019/GAJ/RENIEC (19JUL2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Oficio N° 6616-2016-EF/63.01 (23DIC2016), la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó al RENIEC la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, con una inversión total de US\$80,214,762.45 (Ochenta millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos y 45/100 dólares americanos), a ser financiados con Recursos Directamente Recaudados del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por el monto de US\$30,214,762.45 (Treinta millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos y 45/100 dólares americanos) y con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con una entidad cooperante por el monto de US\$50,000,000.00 (Cincuenta millones y 00/100 dólares americanos);

Que a través del Decreto Supremo N°319-2018-EF (28DIC2018), se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 50'000,000'000 (Cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), para financiar parcialmente el proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros

Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, estableciendo en su Artículo 3° que la Unidad Ejecutora estará a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que ante ello, con fecha 06 de febrero de 2019 la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE, destinado al financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”; estableciendo en la cláusula 4.02 que el Organismo Ejecutor del Proyecto es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. Asimismo, en la cláusula 3.01 señala entre la condiciones especiales que debe cumplir el Organismo Ejecutor la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional” y designar uno o más funcionarios que puedan representar al Organismo Ejecutor para efectos de solicitar los desembolsos del préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera del proyecto;

Que en esa línea, mediante Oficio N° 184-2019-EF/50.06 (22MAR2019), la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al RENIEC la creación de la Unidad Ejecutora con la denominación “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC” y código 002 en el Clasificador Institucional;

Que en consecuencia, a través de los documentos del visto se viene proponiendo que el RENIEC, en su condición de Organismo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, formalice la creación de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC” en el Pliego 033: RENIEC, para la ejecución del referido proyecto de inversión; asimismo, solicita la designación de Walter Eduardo Vígo Valdez y Helga Estrada Osorio como Coordinador General de la Unidad Ejecutora y Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora, respectivamente; quienes estarán autorizados a representar al RENIEC para solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo – BID los desembolsos del Contrato de Préstamo N°4297/OC-PE y en otros actos relacionados a la gestión financiera del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”;

Que finalmente, mediante Memorando N° 002664-2019/GPP/RENIEC (19JUL2019), la Gerencia de Planificación Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto a su cargo, ha emitido opinión favorable en torno a la viabilidad de formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC” en el Pliego 033: RENIEC, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional” que se financiará con cargo a los recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°73-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 01 de junio de 2016 y su modificatoria; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC" en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional".

**Artículo Segundo.-** Designar al señor Walter Eduardo Vigo Valdez, Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC".

**Artículo Tercero.-** Designar a la señora Helga Estrada Osorio, Jefe de Administración del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", como Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC".

**Artículo Cuarto.-** Designar al señor Walter Eduardo Vigo Valdez, Coordinador General, y a la señora Helga Estrada Osorio, Jefe de Administración, de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC", como representantes autorizados del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo – BID los desembolsos del Contrato de Préstamo N°4297/OC-PE y en otros actos relacionados a la gestión financiera del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional".

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Secretaría General remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (i)

1792080-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan al Banco de Crédito del Perú el traslado, cierre temporal y apertura de agencias en los departamentos de Lima y Moquegua**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2846-2019**

Lima, 24 de junio de 2019

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Crédito del Perú para que esta Superintendencia autorice el traslado de una (01) agencia, ubicada según se indica en la parte resolutive; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la citada entidad ha cumplido con presentar la documentación pertinente que justifica la apertura de la referida agencia;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar al Banco de Crédito del Perú el traslado de la agencia ubicada en Av. Angamos Este N° 1681, Local N° 102, 104 y 106, distrito de San Borja, provincia de Lima y departamento de Lima; hacia su nueva dirección situada en Av. Angamos Este N° 1681, Local LC-5102, distrito de San Borja, provincia de Lima y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTES  
Intendente General de Banca

1791609-1

**RESOLUCIÓN SBS N° 3001-2019**

Lima, 2 de julio de 2019

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Crédito del Perú para que esta Superintendencia autorice el cierre temporal de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018, la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013 y el Memorandum N° 377-2019-SABM;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar al Banco de Crédito del Perú el cierre temporal de la agencia ubicada en Jr. Miguel Dasso 185-189, distrito de San Isidro, provincia de Lima y departamento de Lima, entre el 15 de julio y el 15 de noviembre de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FLORES SALAZAR  
Intendente General de Banca (a.i.)

1791609-2

**RESOLUCIÓN SBS N° 3002-2019**

Lima, 2 de julio de 2019

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Crédito del Perú para que esta Superintendencia autorice la